



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
13:23 /
24 AGO. 2021
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

2021 "AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV 2, COVID 19".

San Raymundo Jalpan, Oax., a 24 de Agosto del 2021.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

Digital
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Con Anexo
24 AGO 2021
13:22 H
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Diputada Victoria Cruz Villar, Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 57, 60 fracciones II y 61 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca me permito a someter a consideración del Pleno de esta soberanía, con carácter de **URGENTE y **OBVIA RESOLUCIÓN** la proposición con Punto de Acuerdo en los términos siguientes:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que se detecto el pasado 31 de Diciembre de 2019 en Wuhan, provincia de Hubei en China, el virus causante de neumonía que puede ser fatal; declarado por la Organización Mundial de la Salud como Pandemia al Virus SARS-CoV2 (COVID 19), ha traído consigo múltiples consecuencias que han afectado no solo el ámbito de salud sino desde luego la economía de todos

México reporto el día lunes 23 de agosto 6543 nuevos casos y 371 decesos de COVID-19, el fin de semana se registraron 27 965 contagios, cifras que confirma el tercer repunte de contagios en el país o como se le ha denominado "la tercera ola covid".

La Secretaria de Salud del Estado, en su página oficial informa que al 23 de Agosto del año en curso en el estado se contabilizan 63, 509 CASOS CONFIRMADOS, 4439 DEFUNCIONES 2, 113 CASOS NUEVOS, 40 municipios con casos activos, un 72.6% de ocupación hospitalaria y el anuncio de que los hospitales en el Centro de la Ciudad de Oaxaca no cuentan con capacidad para recibir a pacientes.

Ahora bien, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; por su parte el Artículo 28 de nuestra carta Magna, precisa en sus párrafos segundo y tercero, entre otras cosas que: "la ley castigara severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social y la ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

De acuerdo a lo precisado anteriormente, le corresponde a la Procuraduría Federal del Consumidor, también conocida como PROFECO, dar debido cumplimiento y aplicar la Ley sin excepción alguna, ya que es la autoridad encargada de vigilar que los consumidores reciban productos y servicios de calidad y de ayudar a los consumidores en caso de quejas, procurando en todo momento la equidad y la seguridad jurídica entre proveedores y consumidores.

El periódico MILENIO informa que la Procuraduría Federal del Consumidor (profeco) impuso multas por un total de 6 millones 489 mil 803 pesos a

establecimientos que incrementaron injustificadamente los precios de productos para prevenir o atender lo padecimientos.

Sin embargo, se ignora si en el Estado de Oaxaca, se hayan realizado acciones como las que se plantean en el presente asunto y para el caso que no se hayan realizado, lo importante es que efectivamente se se lleven a cabo las inspecciones necesarias, el presente exhorto tiene la firme intención que la PROFECO haga las supervisiones pertinentes y necesarias en todos y cada uno de los lugares donde se distribuyan medicamentos y equipo médicos relativos al COVID-19, con la finalidad de frenar los incrementos desmedidos injustificados del alza de precios en artículos necesarios para la salud, y en caso de ser necesario se sancionen severamente a quienes se estén aprovechando de esta situación.

Por tal motivo y en base a los artículos antes enunciados me permito someter a esta soberanía de **urgente y obvia resolución** a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en Oaxaca, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, implementen y realicen los operativos necesarios para frenar los incrementos desmedidos injustificados del alza de precios en artículos necesarios para la salud, derivado de la pandemia del COVID-19 y en su caso, sancionen severamente a quienes se estén aprovechando de esta situación.



2021 "AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV 2, COVID 19".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese a la delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en Oaxaca, para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR